

## ANEXO II

*Datos del solicitante.*

Nombre y apellidos: .....  
 D.N.I. núm. .... Domicilio: .....  
 Población: ..... C.P.: .....  
 Teléfono ..... Correo electrónico: .....

*Datos de la convocatoria.*

Puesto al que opta: Trabajador/a Social.

*Datos académicos.*

Titulación que posee: .....

*Documentación que adjunta:*

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del Título Oficial requerido en la convocatoria.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base III.

El abajo firmante solicita ser admitido y declara reunir todos los requisitos exigidos por las bases a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, bases que declaro conocer y acepto íntegramente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma,

Fdo: \_\_\_\_\_

*Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/84, de 26 de diciembre.*

D<sup>ª</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, declaro:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- No hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad conforme a la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma,

Fdo: \_\_\_\_\_»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa a 14 de febrero de 2020.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

6W-1269

\_\_\_\_\_

GELVES

Doña Isabel Herrera Segura, Alcaldesa de esta villa, para el general conocimiento.

Hace saber: Que tras la regularización de las concesiones de sepulturas del Cementerio Municipal de Gelves, iniciada por este Ayuntamiento, y cumplido el plazo de tres meses, para el reconocimiento y actualización de las mismas, se comprueba la existencia de unidades de enterramiento con restos cadavéricos cuyas concesiones están caducadas y sus titulares o interesados legítimos del derecho funerario resultan desconocidos.

Correspondiendo la dirección del Servicio de Cementerio a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo en resolver:

Primero. Publicar para conocimiento general esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y exponer en el tablón de edictos y portal de transparencia de este Ayuntamiento los correspondientes listado de nichos y osarios con las inhumaciones de su interior, que pasan a ser titularidad del Ayuntamiento de Gelves, toda vez que sus concesiones han resultado caducadas y no reconocidas por persona alguna durante el periodo expuesto en el Bando de esta Alcaldía del 1 de septiembre de 2017.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a familiares de las inhumaciones relacionadas y posibles titulares de derechos e intereses legítimos afectados sobre los derechos funerarios, concediéndose plazo de un mes para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos ante el Departamento de Tesorería de esta Corporación, a contar desde la publicación y exposición de la presente resolución.

Tercero. Pasado el plazo indicado de alegaciones sin justificación ni reconocimiento alguno de la titularidad de las unidades de enterramiento expuestas y a tenor del artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Gelves se procederá, previo cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables, a la exhumación de los cadáveres, restos o cenizas y su traslado a enterramiento común, cremación o incineración.

En Gelves a 18 de febrero de 2020.—La Alcaldesa, Isabel Herrera Segura.

36W-1413